

ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)
A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA

DR VICTOR GUERRERO ROJAS
NOTARIO PUBLICO

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados,
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los dos dias del mes de febrero
del ano mil novecientos cincuenta años 106º de la Independen-
cia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del
ano mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
German Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes
de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la
Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Tru-
jillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2273 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

•
NUMERO 2273

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica,

VISTO el Contrato suscrito el día veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Lucas A Rojas Guzmán por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 225 00, un solar yermo situado en la calle 'Ramfis' de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el cual forma parte del solar N° 1, de la Manzana N° 32, del Distrito Catastral N° 1,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 20 de diciembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Lucas A Rojas Guzmán por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 225 00 un solar yermo situado en la calle Ramfis de la ciudad de Moca Provincia Espaillat el cual forma parte del solar N° 1 de la Manzana N° 32 del Distrito Catastral N° 1 que copiado a la letra dice así

Yo Dr Victor Guerrero Rojas Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo certifico y doy fe — de que en los archivos a mi cargo hay un acto el cual copiado textualmente dice así

Acto numero Once (11) — En la Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los Veinte dias del mes de Diciembre del ano mil novecientos cuarenta y nueve ante mi Dr Victor Guerrero Rojas Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa N° Trece (13) de la calle El Conde asistido de los testigos que al final de este acto seran nombrados comparecieron de una parte El Estado Dominicano legalmente representado por el Senor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales dominicano segun su propia declaracion mayor de edad de estado civil casado domiciliado y residente en esta Ciudad portador de la Cedula de Identidad Personal Serie 23 numero 450 debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas numero 8537 que Yo Notario Publico infrascrito doy fe conocer segun Poder General expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica en fecha 23 del mes de Noviembre del año en curso que Yo Notario Publico infrascrito he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte el Señor Lucas A Rojas Guzman dominicano segun su propia declaracion mayor de edad de estado civil casado comerciante domiciliado y residente en la Ciudad de Moca Provincia Espaillat accidentalmente en esta

Ciudad Trujillo, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 54, numero, 2288, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas numero, 11124, a quienes Yo, Nota rio doy fé conocer y me han declarado lo siguiente — El Estado Dominicano por medio de su representante legal, que por el presente acto vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales en favor del señor Lucas A. Rojas Guzmán el siguiente inmueble. Un solar yermo situado en la calle "Ramfis" de la Ciudad de Moca Provincia Espaillat situado dentro de las siguientes colindancias Al Norte Calle Colon' Al Sur Propiedad del Señor Elpidio Rodríguez Al Este — Propiedad de Lidia Salcedo, y al Oeste Calle "Ramfis" Solar que forma parte del Solar N° UNO (1) de la Manzana numero 32 del Distrito Catastral N° UNO (1) de la Comun de Moca Provincia Espaillat — El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto de acuerdo con Sentencia de adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat de fecha 27 del mes de Agosto del año 1949 — El precio convenido y pactado por la presente venta es de Doscientos veinte y cinco pesos oro (RD\$ 225 00) moneda de curso legal en la Republica Dominicana suma que declara el Estado Dominicano haber recibido en su totalidad en efectivo y a su entera satisfacción de acuerdo con Recibo numero 72253 de fecha 13 del mes de Diciembre del año en curso mil novecientos cuarenta y nueve expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo — Hecho y pasado en mi Estudio el mismo dia mes y año arriba indicado en presencia de los Señores Ernesto Vega y Pagan y Osiris Vega y Pagan dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto libres de tachas ante quienes fue leído por mí a las partes en alta voz el presente acto el cual despues de leído y aprobado por estos firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí de todo lo cual doy fe y certifico

Firmado — M. A. Rodríguez Pereyra — Lucas A. Rojas — Osiris Vega y Pagan — Ernesto Vega y Pagan — Dr. Victor Guerrero Rojas Notario Publico

TRANSCRITO en la Ciudad de Moca el dia 11 del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero 368 folio N° 492/96 del Libro E de Transcripciones Hipotecarias N° 120

(Firmado) Dulis Michel hijo — Conservador de Hipotecas

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO,

**CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA HOY DIA
TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIE
TOS CINCUENTA A PEDIMENTO DEL COMPRADOR SE
ÑOR LUCAS A ROJAS GUZMAN**

**Dr Victor Guerrero Rojas
Notario Publico**

**DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana, a los ocho dias del mes de febrero del
año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia,
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo**

**El Presidente
Porfirio Herrera**

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

**DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re
publica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año
mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º
de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo**

**M de J Troncoso de la Concha,
Presidente**

**Agustin Aristy,
Secretario**

**Germán Soriano,
Secretario**

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana**

**En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49 inciso 3º de la Constitución de la Republica**

**PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publi
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento**

**DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de
febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la In
dependencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo**

RAFAEL L TRUJILLO

**Resolución Nº 2274 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado**

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 2274

**VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la
Republica,**